



Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara adjunto al presente nos permitimos remitir a sus fines atenciones, para su ejecución el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condecoraciones y Becas del Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 30 de Octubre de 2015

Dictamen número V/2015/721. Se proroga la BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, para que el C. HÉCTOR RAÚL SOLÍS SILAS, continúe con la Maestría en Estudios Liberales con opción a Doctorado en The New School for Social Research Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 1º de agosto de 2015 y hasta el 31 de julio de 2016

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Agradecemos de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de Usted

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 30 de Octubre de 2015



Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla
Rector General



Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Mtro. Tonatliuh Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Novaro Navarro, vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cordero Curiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mtra. Sonia Itierro Martes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Minulano
JARR/IAH/igm



Dra. Sonia Reynaga Obregon
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 04 de septiembre del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2015/721 Se proroga la beca-credito complementaria, para que el C. Rector Raul Sois Sillas, continúe con la Maestría en Estudios Liberales con opción a Doctorado en The New School for Social Research, Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 1º de agosto de 2015 y hasta el 31 de julio de 2016

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 04 de Septiembre de 2015



Mtro. Itzcóatl Tonahua Bravo-Padilla
Rector General
RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cuitiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mtro. Mariano
JAP/JulHgm



H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A este Consejo de Condonaciones y Becas de H. Consejo General Universitario ha sido turnado por la Coordinación General Académica, el proyecto de dictamen para resolver la solicitud de prórroga de beca-crédito complementaria para que el C. Héctor Raúl Solís Sillas, continúe con la Maestría en Estudios Liberales con opción a Doctorado en The New School for Social Research, Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica y

Resultados

1. Que mediante actamen v/2014/163 de fecha 25 de julio de 2014 esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas resolvió dictaminar como beneficiario de beca-crédito complementaria a favor del C. Héctor Raúl Solís Sillas para iniciar estudios de Maestría en Estudios Liberales con opción a Doctorado en The New School for Social Research Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 16 de agosto de 2014 y hasta el 31 de julio de 2015
2. Que la beca-credito complementaria otorgada incluye los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara
 - Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,700 dólares
 - Material bibliográfico \$10,000.00
 - Categoría equivalente en moneda nacional a 33,930 dólares
 - Gastos de instalación por única vez \$10,000.00; y
 - Transporte oaseo de ida y de regreso o la obtención del grado académico correspondiente
3. Que con fecha 18 de agosto de 2015, el C. Héctor Raúl Solís Sillas en su carácter de beneficiario de beca-crédito complementaria descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Coordinación General Académica de esta Casa de Estudios, solicitud de prórroga de la misma, a partir de 1º de agosto de 2015 y hasta el 31 de julio de 2016
4. Que recibida que fue la solicitud del aspirante a la Coordinación General Académica, procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos de la cual se observaron que el expediente del C. Héctor Raúl Solís Sillas (SS) se encuentra debidamente integrado
5. Que una vez que a instancia receptora no validada que el expediente señalado se encuentra debidamente integrado, remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas a efecto de ser evaluado
6. Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario la solicitud y los documentos probatorios del becaro, acordó entrar a su estudio con el objeto de revisar si se acreditan los siguientes requisitos exigidos por el artículo 50 de Reglamento de Becas vigente
 - a. Solicitud de prórroga por escrito (SI)
 - b. Constancia que acredite tener un promedio mayor de 85 ochenta y cinco a su equivalente (SI)
 - c. Haber remitido a la Coordinación General Académica informe detallado de sus calificaciones y actividades o término de cada ciclo escolar avalada por la institución donde cursa sus estudios (SI); y
 - d. Justificación emitida por la institución donde realiza sus estudios, de la ampliación del programa (SI)
7. Que una vez que esta Comisión Permanente llevo a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios con base en los requisitos previstos en el artículo 50 y criterios señalados en el artículo 14 ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara resulta PROCEDENTE otorgar prórroga de beca al C. Héctor Raúl Solís Sillas.

Por lo anteriormente expuesto, y



Considerando

- I Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado de Gobierno del Estado con autonomía personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994 en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III Que según lo establece la fracción II del artículo 31 de la Ley Orgánica es atribución del H. Consejo General Universitario el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo la fracción II del artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellos que se desieren de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General es atribución de Rector General e proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización de personal académico y administrativo.
- V Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funciona en pleno o por comisiones.
- VI Que el artículo 89 fracción I del Estatuto General establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción II del artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye evaluar las solicitudes y actuarlas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Consejo Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO.- Se prorroga la beca-creato complementaria para que el C. Rector Raúl Sois Sitas continúe con la Maestría en Estudios Liberales con opción a Doctorado en The New School for Social Research, Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica a partir del 1º de agosto de 2015 y hasta el 31 de julio de 2016.

SEGUNDO.- El beneficio de la prórroga de beca-creato complementaria será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,700 dólares
- b. Materia bibliográfica \$10,000.00
- c. Seguro médico \$9,000.00
- d. Colegiatura semestra equivalente en moneda nacional 17,250 dólares y
- e. Transporte otorgado al obtener el grado correspondiente

TERCERO.- El conculcancia de lo anterior suscitase la novación del convenio crediticio (contrato de mutua) por las montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia de presente dictamen o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin.

CUARTO.- El C. Rector Raúl Sois Sitas deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la atención del grado.



QUINTO - El C. Hector Raul Solís Silas, mientras se reintegra en sus funciones dejó en receso su contrato individual de trabajo de Técnico Profesional C de 48 horas de tiempo, adscrito a la Coordinación General de Patrimonio de la Secretaría General, lo anterior a efectos de que garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de sueldo, de conformidad a lo señalado en los Artículos 21 y 53 así Reglamento de Becas.

SEXTO - De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y toda vez que la Maestría en Estudios Liberales con opción a Doctorado en the New School for Social Research Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, inicia el 1º de agosto de 2015, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el cuerpo del Consejo General.

Atentamente
"Pienso y Trabajo"
Guadalajara, Jalisco, 04 de Septiembre de 2015

[Firma]

Mtro. Izcoatl Tonatlah Bravo Padilla
Presidente

Mtro. Marcelo Ramírez Gallo

Mtro. María Isabe Areola Oro

Mtro. Ramón Germán Jiménez

C. José Francisco Lamas Santillan

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Cuadros